

 <b>SEMARNAT</b> <small>SERVICIO NACIONAL DE ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

GUERRERO  
 ACAPULCO DE JUÁREZ  
 13-DIC-17  


Referencia No. 001059.  
 Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

3067



C.P. ENRIQUE PÉREZ HEREDIA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN ECOLÓGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.  
 CARRETERA ACAPULCO-MÉXICO NO. 32, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 39760,  
 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.  
 TEL: 744 461 24 42, CORREO: acapulcoQtressa.com.mx

En atención a la solicitud de modificación de la Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA) de la empresa **Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**, inscrita en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el **04 de diciembre de 2017**, y en el Sistema Nacional de Trámites el mismo día, mes y año; con la Bitácora No. **12/HS-0010/12/17**, debido a la **ampliación y baja del parque vehicular**; para lo cual anexa copia simple de Tarjeta de Circulación, Permiso de la SCT y póliza de seguro, y

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 3 de Diciembre de 1999, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió autorización mediante el Oficio No. DFG-648/99, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V." para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, para tres (3) unidades con carga útil total de 11 Ton. (once toneladas), con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su expedición.
2. Con fecha 6 de Marzo del 2000, la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas dependiente del Instituto Nacional de Ecología, emitió mediante el Oficio No. DOO.04/0996/2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V." para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos, corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto biológico-infecciosos y bifenilos policlorados para las tres (3) unidades con carga útil total de 11 Ton. (once toneladas), con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su expedición.
3. Que con fecha 18 de octubre del 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-1312/00, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01-2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.", para la recolección y transporte de residuos peligrosos (biológico-infecciosos), para una (1) unidad, con capacidad de 20,000 lts. (Veinte mil litros).
4. Que con fecha 29 de Noviembre del 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-1352/00, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos (2) unidades, con capacidad de carga de 3.5 Toneladas cada una.
5. Que con fecha 24 de Abril del 2001, la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, emitió mediante el Oficio No. DOO.04/001838, la cancelación de la autorización No. 12-I-PS-I-01-2000 de fecha 6 de Marzo del 2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V."

Av. Costanera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
 Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx



**Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**  
 Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA)  
 Bitácora No. 12/HS-0051/01/17

74

 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

Referencia No. 001059.  
 Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

6. Que con fecha 2 de Mayo del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-256/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para cuatro (4) unidades con capacidad de carga de: 2 unidades de 9 Toneladas cada una, 1 de 10,000 lts. y 1 de 17 Toneladas.
7. Que con fecha 20 de Junio del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-404/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para tres (3) unidades de carga, con capacidad de 20 toneladas (veinte toneladas).
8. Que con fecha 11 de Octubre del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/629/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para un Tracto y Tanque, (una unidad y su carga), con capacidad de carga de: 45 Ton y 43,000 lts. (cuarenta y cinco toneladas), (cuarenta y tres mil litros) respectivamente.
9. Que con fecha 26 de Noviembre del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/711/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para un Tracto y Tanque, (una unidad y su carga), con capacidad de carga de: 15 toneladas y 40,000 litros. (quince toneladas) y (cuarenta mil litros) respectivamente.
10. Que con fecha 08 de Enero del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/004/02, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos vehículos y dos cajas cerradas, con capacidad de carga de: 09 y 17 toneladas (nueve y diecisiete toneladas) los vehículos y las cajas con 12 toneladas (doce toneladas) cada una respectivamente.
11. Que con fecha 18 de Marzo del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, autoriza mediante el oficio No. DFG-01/168/02 el cambio de placas por extravío, del vehículo camioneta tipo caja cerrada, marca dodge, modelo 1996, antes 950CH3, ahora 972CH3, a la autorización N° 12-01-PS-I-01D-99 de fecha 3 de Diciembre de 1999.
12. Que con fecha 29 de Marzo del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/181/02, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para tres vehículos (03) con cajas tipo refrigerador, con capacidad de carga de: 04, 16 y 16 toneladas (cuatro, dieciséis y dieciséis toneladas) cada uno respectivamente.
13. Que con fecha 07 de Abril del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/299/03, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos unidades: un Tracto Camión Internacional; (tracto camión), y el otro Tracto Camión Internacional, (tracto camión), con capacidad de carga de: 15 Toneladas y 15 Toneladas cada uno respectivamente.



 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

Referencia No. 001059.  
 Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

14. Que con fecha 20 de Junio del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/520/03, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos unidades: un Tanque Pipa, con capacidad de carga de: 40,000 litros (cuarenta mil litros) y el otro Tanque Pipa, con capacidad de carga de: 40,000 litros (cuarenta mil litros) cada uno respectivamente.
15. Que con fecha 21 de Julio del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/656/03, se hace la corrección al Número de Serie 2FZNALBBXYA429860, del vehículo Tipo Tanque, No. económico 04, placas 881CH3, modelo 2000.
16. Que con fecha 9 de Enero de 2004, esta Delegación Federal emite la Autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación) a la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., como prestadora de servicios a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 27 (veintisiete) unidades, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, sólidos y líquidos, corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto Bifenilos Policlorados, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR.008/04.
17. Que con fecha 12 de Enero del 2006, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emite el oficio No. DFG-DGIMAR/022/06, mediante el cual se dan de Baja las Unidades con No. de Placa 855CH3, 856CH3, 972CH3 y 949CH3 y se tiene por notificado el reemplazamiento de las Unidades con No. de Placa: 978CH3, 979CH3, 980CH3, 069CZ3, 070CZ3, 115CZ3, 016VN1, 138CZ3, 137CZ3, 151CZ3, 177CZ3, 152CZ3, 179CZ3, 178CZ3, 211CZ3, 212CZ3, 652VL4 y 653VL4.
18. Que con fecha 14 de Diciembre de 2007, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió el oficio No. DFG-DGIMAR/1199/07, mediante el cual se da por enterada del cambio de placa de 5 (cinco) de sus 27 unidades amparadas en la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación).
19. Que con fecha 25 de Enero de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió el oficio No. DFG-DGIMAR/087/08; mediante el cual modifica la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.
20. Que con fecha 02 de Octubre de 2008, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/901/08, mediante el cual modifica la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.
21. Que con fecha 20 de Noviembre de 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, Renovó la Autorización de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., asignándole la Autorización No. 12-I-01-08 (Prórroga).

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
 Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx  
 Página 3 de 7



**Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**  
 Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA)  
 Bitácora No. 12/HS-0051/01/17

 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

Referencia No. 001059.  
Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

22. Que con fecha 22 de Enero de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, emitió las correcciones a la prórroga de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.
23. Que con fecha 02 de Junio de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la baja de las unidades con placa No. 976CH3 y 925EE6 y a la alta de la unidad con placa No. 956EE6.
24. Que con fecha 24 de Agosto de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/415/09, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la alta de la unidad con placa No. 967EE6, la actualización de Placas y corrección de la serie de la unidad de transporte con No. Económico 10.
25. Que con fecha 26 de Noviembre de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/584/09, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido al reemplazamiento de 1 (una) Unidad y la alta de 3 (tres) unidades.
26. Que con fecha 14 de Diciembre del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/588/10, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la ampliación del parque vehicular y reemplazamiento de 1 (una) Unidad.
27. Que con fecha 27 de Marzo del año 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/082/2012, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la baja definitiva de 8 de la unidades de transporte).
28. Que con fecha 01 de Septiembre de 2014, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/251/14, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.
29. Que con fecha 16 de enero de 2017, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/009/2017, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular de 1 (una) Unidad (Camión caja refrigerada, No. económico 99, placas 23AD3L, Modelo 2011).

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.

Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 4 de 7



**Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**

Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA)

Bitácora No. 12/HS-0051/01/17

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES</p>	<p><b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111</p>
	<p><b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)</p>

Referencia No. 001059.  
Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

30. Que con fecha 04 de diciembre del año 2017, el C.P. Enrique Pérez Heredia, en su carácter de representante legal, solicita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la modificación a la Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA), con NRA TREQ21200111, de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación y baja del parque vehicular; **Ampliación de 2 (dos) Unidades** (Tracto: No. Económico 121, Placa 24AF9A, Modelo 2007 y Caja Refrigerada: No. Económico 124, Placa 49TY3E, Modelo 2000 y **baja de 3 (tres) Unidades** (Tanque Pipa: No. Económico 17, Placa 567WH1, Modelo 2001; Tracto: No. Económico 27, Placa 678EE6, Modelo 2003 y Tanque Pipa: No. Económico 86, Placa 967EE6, Modelo 1990; y
31. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 223 del Código Federal de Procedimiento Civil; 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19; fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; esta Delegación Federal,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Una vez evaluada la solicitud de modificación del parque vehicular por **ampliación de 2 (dos) Unidades** (Tracto: No. Económico 121, Placa 24AF9A, Modelo 2007 y Caja Refrigerada: No. Económico 124, Placa 49TY3E, Modelo 2000 y **baja de 3 (tres) Unidades** (Tanque Pipa: No. Económico 17, Placa 567WH1, Modelo 2001; Tracto: No. Económico 27, Placa 678EE6, Modelo 2003 y Tanque Pipa: No. Económico 86, Placa 967EE6, Modelo 1990, de la empresa **Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**, se concluye que es PROCEDENTE su petición.

**SEGUNDO.-** La empresa **Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**, queda amparado en la **Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA)**, registrada con **NRA TREQ21200111**, Aceite de acetona, acetona, acumulador de potencia para vehículo y acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo), acumuladores húmedos no derramales, almacenamiento de electricidad, adhesivos (que contienen líquidos inflamables), aerosoles, alquitranes líquidos, (incluso los aglomerados para carreteras y los asfaltos rebajados), azufre, baterías eléctricas o acumuladores, benceno, carbón activado, cloroformo, combustibles para motores de turbina de avión, extractos aromáticos líquidos, fenol en soluciones, fluido para acumulador, alcalino, gasóleo, diésel combustible, aceite de calentamiento, ligero, hidróxido de sodio, sólido, líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P., Líquido corrosivo tóxico N.E.P., líquido inflamable, tóxico, corrosivo N.E.P., líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P., líquido tóxico orgánico N.E.P., líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P., líquidos alcalinos cáusticos N.E.P., líquidos inflamables tóxicos N.E.P. I, líquidos inflamables N.E.P., lodo ácido, medicamento sólido, tóxico, N.E.P., pintura (incluyendo pintura, laca, esmalte, colorante, goma, barniz, betún,

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 5 de 7

**Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**  
Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA)  
Bitácora No. 12/HS-0051/01/17



 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

Referencia No. 001059.  
 Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

encáustico, líquido relleno, y base líquida para lacas) o productos de pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), productos de perfumería (que contengan disolventes inflamables), sólido inflamable comburente N.E.P., sólido inflamable orgánico, fundido N.E.P., sólido tóxico inflamable, orgánico, N.E.P., sólido tóxico orgánico, N.E.P., sólido tóxico oxidante, N.E.P., sólido, inflamable tóxico orgánico N.E.P., sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, sólidos que contienen líquidos tóxicos N.E.P., solución, sólidos tóxicos inorgánicos, sólidos que contienen líquidos inflamables N.E.P. y residuos biológicos infecciosos, (excepto bifenilos policlorados); quedando un total de **26** (veintiséis) Unidades, con capacidad de **312** (trescientos doce) toneladas en total por viaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

Numero Económico	Tipo	Numero de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
03	C. Refrigerada	3B6MC3655YM206733	670EE7	2000	4
04	Tanque Pipa	2FZNALBBXYAH29860	924EE6	2000	20
09	C. Refrigerada	3B6MC36561M520171	679EE6	2001	9
10	C. Refrigerada	3B6MC36581M522567	966EE6	2001	9
11	C. Refrigerada	3HTNBADT91N012959	671EE6	2001	17
13	C. Refrigerada	3HTNAABRX1N013001	669EE6	2001	12
15	Tanque Pipa	FM4553	601WH1	1980	43
16	Tracto	3HSNGAET22N034503	841EE6	2002	
18	C. Refrigerada	3HTMMAAR42N514889	886EE6	2002	9
19	C. Refrigerada	43302	603WH1	1978	12
22	C. Refrigerada	3B6MC36592M269695	672EE6	2002	4
23	Papelera	3HTMMAARX2N548139	681EE6	2002	12
25	C. Refrigerada	3HTMMAAR33N558786	976EE6	2003	12
26	Tracto	3HSNGAPT53N060236	674EE6	2003	
29	Tanque pipa	3A9TE406231019182	568WH1	2003	40
30	Tanque pipa	3A9TE406031019181	569WH1	2003	40
31	C. Refrigerada	3N9R650405N005056	632WH1	2005	12
43	C. Refrigerada	3HAMMAAR07L572400	975EE6	2007	12
61	C. Refrigerada	BLY797803	492UB7	1977	12
85	C. Refrigerante	3N6DD25T59K038539	956EE6	2009	1
87	C. Refrigerada	3N6DD25T8AK003501	977EE6	2010	1
90	Tracto	3HSCNAPT46N338433	005AL4	2006	
98	C. Refrigerada	3N6DD25T8BK019053	540AN6	2011	2
99	C. Refrigerada	3HANKAARBL371920	23AD3L	2011	17
121	Tracto	1XKWDBOX37R205443	24AF9A	2007	
124	C. Refrigerada	1JJV482W8YL717046	49TY3E	2000	12



 <b>SEMARNAT</b> <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	<b>Número de Registro Ambiental</b> TREQ21200111
	<b>MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>No. Autorización</b> 12-I-01-08 (PRORROGA)

Referencia No. 001059.  
 Oficio No. DFG-UGA/DGIMAR/365/2017.

Acapulco de Juárez, Gro., a 08 de diciembre de 2017.

**TERCERO.-** Queda subsistente en sus términos la Autorización No. 12-I-01-08 (PRORROGA), contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/973/08, de fecha 20 de Noviembre del año 2008.

**CUARTO.-** El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/973/08, de fecha 20 de Noviembre del año 2008.

**QUINTO.-** La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 EL DELEGADO FEDERAL



*M.V.Z. Martín Vargas Prieto*  
 M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p.
- Lic. Gerardo Yépez Tapia.** - Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
  - Ing. Armando Sánchez Gómez.** - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.** - Para su conocimiento.- Presente.
  - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.** - Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*ASN.

*MVP*

